



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. Acéptese la renuncia al poder que presenta al **Dr. LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO**, como apoderado judicial de la parte demandante.
2. Reconocer personería a **BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA** quien a su vez obra por medio de la suscrita representante legal, la Dra. **ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO**, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.
3. Secretaria proceda conforme al Artículo 116 del C.G.P. en los documentos que solicite el extremo actor.
4. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, convocante para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.
5. Tenga en cuenta la citada apoderada que el despacho ha permanecido abierto y se encuentra con atención presencial en los horarios habituales.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2016-1117

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

40 Hoy 30 de marzo de 2022

El Secretario

YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2768dfb6813a7b7957711260e00736d430c1366be7c7d4d8e0bd753b482cc071**

Documento generado en 25/03/2022 06:06:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>